



DECRETO Nº 632/15

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno celebrada el 29 de mayo de 2015, en relación al expediente de Contratación nº 8/15 "Organización y Realización de Campamento de Verano Juvenil e Infantil", mediante procedimiento negociado sin publicidad, en cuya parte dispositiva señala:

"PRIMERO.-CLASIFICAR las proposiciones presentadas por los licitadores, de acuerdo con la proposición económica más ventajosa, de conformidad con el siguiente orden:

La empresa EDNYA,S.L.

- Lote A. Campamento Infantil.....100,00 ptos
 - Oferta económica.....80,00 ptos.
 - Otros criterios objetivos..... 20,00 ptos:
 - a) Monitores complementarios...10 ptos.
 - b) Disposición de transporte.....5 ptos
 - c) Certificado de calidad.....5 ptos
- Lote B. Campamento Juvenil.....100,00 ptos
 - Oferta económica.....80,00 ptos.
 - Otros criterios objetivos..... 20,00 ptos
 - a) Monitores complementarios...10 ptos.
 - b) Disposición de transporte.....5 ptos
 - c) Certificado de calidad.....5 ptos

SEGUNDO.- Notificar y Requerir a la Empresa EDNYA, S.L. para que, en el plazo máximo de siete días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social.
2. Constituir **garantía definitiva** por importe del 5% del importe de adjudicación, sin IVA:

- Lote A Campamento Infantil por importe de 810,00€
- Lote B. Campamento Juvenil por importe de 990,00€

TERCERO.- INSERTAR el presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la web municipal.

CUARTO.- Comunicar a la Empresa EDNYA, S.L.. que, de conformidad con el artículo 151.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en el caso de no presentar la documentación requerida en el plazo de siete días naturales, se entenderá que ha retirado su oferta."

Habiendo requerido a la empresa EDNYA, S.L.(RS 1902 de 29/5/15) la documentación. Proceden a presentar: Constitución de garantía definitiva, realizada el 1/6/15, por importe 810,00 € del Lote A Campamento Infantil y 990,00 € del Lote B Campamento Juvenil, y los certificados de estar al corriente de pago con la AEAT, con la Seguridad Social.

Visto el Informe de Intervención de Fiscalización previa Plena Fase 2ª preparatoria, de fecha 2 de junio de CONFORMIDAD.

Considerando que, a día de hoy, no se van a celebrar más Juntas de Gobierno Local, dado que el próximo 13 de junio se constituye la nueva Corporación y deben estar aprobadas todas las actas.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

En virtud de las facultades que confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

PRIMERO.-AVOCAR la competencia delegada, por Decreto de Alcaldía 582/2011 de 14 de junio, de órgano de contratación por razones de urgencia, para adjudicar el contrato de organización y realización de los campamentos de verano, al no celebrarse una nueva Junta de Gobierno Local hasta después del 13 de junio de 2015, fecha en la que se constituye la nueva Corporación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el CONTRATO ESPECIAL Nº 8/15 DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CAMPAMENTO DE VERANO JUVENIL E INFANTIL a la empresa EDUCACION NATURALEZA Y ANIMACION S.L.(EDNYA,S.L.) con C.I.F B 84652361 con domicilio en Collado Villalba, Travesía Real, 3, en el precio de :

-Lote A Campamento Infantil de 6 a 11 años: 450,00 euros /niño, máx 40 plazas.

-Lote B Campamento Juvenil de 12 a 17 años: 550,00 euros/niño, máx. 40 plazas.

por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas, debiendo realizar el servicio conforme a los pliegos aprobados y a la oferta presentada.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente por importe de: 21.400,00€, (10% IVA incluido), correspondiente a la parte subvencionada por el Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar anuncio de la presente adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, ubicado en la página web municipal.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario, para que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente adjudicación proceda formalizar el correspondiente contrato administrativo.

SEXTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano administrativo judicial ante el que hubieran de interponerse y el plazo de interposición.

Así lo dispone y firma el Alcalde, en Hoyo de Manzanares a tres de junio de dos mil quince firmando el Secretario General a los solos efectos de fe pública.

El Alcalde

Fdo.: José Ramón Regueiras García

Doy fe,
El Secretario

Fdo.: Antonio Díaz Calvo